

COMUNICADO DE PRENSA

-Presidencia Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán-

Resulta necesario pronunciarse respecto de las declaraciones emitidas por el Sr. Ministro Fiscal (reflejadas en el diario La Gaceta, edición de fecha 20 de julio de 2016 -Sección policiales, última página-), en tanto podrían instalar en la opinión pública una distorsionada imagen del funcionamiento del Poder Judicial, invocando una situación de colapso que es ajena a la realidad de la justicia local. Es que, sin negar la complejidad y las dificultades naturales que enfrenta el Poder Judicial en su labor diaria, es preciso reconocer la tarea que desarrollan sus empleados, funcionarios y magistrados brindando respuestas cotidianas a las demandas de justicia de nuestra comunidad.

En particular, corresponde destacar que la tasa de resolución (relación entre causas ingresadas y las sentencias conclusivas del proceso que se dictaron en el mismo lapso de tiempo) es positiva en los fueros Civil en Documentos y Locaciones, Civil en Familia y Sucesiones y Cobros y Apremios. A su vez, debe resaltarse que es igualmente satisfactoria esa tasa de resolución en los fueros Civil y Comercial Común, Laboral y Contencioso Administrativo (consultar detalle estadístico adjunto).

En cambio, en el fuero penal la relación entre causas ingresadas y sentencias dictadas es generalmente más baja. Ello encuentra explicación en las características propias del proceso penal, entre las que cabe sobresaltar que puede iniciarse con una simple denuncia que no requiere mayor legitimación; que concluye con el archivo de las actuaciones cuando no se ratifica la presentación inicial (lo cual ocurre frecuentemente); que finaliza en el supuesto de que prescriba la acción penal; que existen salidas alternativas como el juicio abreviado y la suspensión del juicio a prueba; etc. Asimismo, no puede desconocerse que a diferencia de los procesos

judiciales de otra naturaleza (civil, laboral, contencioso, etc.), donde el punto controvertido queda circunscrito al conflicto de intereses planteado por las partes, en el proceso penal existen múltiples hechos denunciados que deben ser analizados teniendo en cuenta la exigencia de adecuación a un determinado ilícito penal, lo que constituye un tamiz legal e imprescindible para la prosecución de los procesos.

A su vez, y en cuanto al fenómeno de la criminalidad, debemos recordar que el Poder Judicial, en el diseño institucional de un modelo republicano y democrático de gobierno, asume competencia para la investigación y juzgamiento de los delitos recién cuando ellos se producen, de manera que no es su función primordial impedir o evitar que se materialicen los delitos. Por ello, la pretensión de que el Poder Judicial se ocupe íntegramente de la seguridad pública, excede las competencias que constitucionalmente se le han atribuido, y puede confundir a la sociedad sobre las responsabilidades institucionales que corresponde a cada Poder del Estado.

En ese marco, resulta necesario evidenciar que el Poder Judicial adoptó diversas medidas para atender en forma más efectiva su función de investigar y juzgar a los responsables de los delitos penales. Especialmente, se destaca la afectación de nuevos recursos humanos a la justicia penal, la creación de una comisión para la urgente implementación de la reciente reforma del Código Procesal Penal, el requerimiento de nuevos juzgados penales, fiscalías y defensores públicos para los tres Centros Judiciales, la incorporación de nuevas tecnologías que habían sido reclamadas por el Ministerio Público, la designación por concurso de dos Ayudantes Fiscales para cada oficina fiscal, entre muchas otras.

Justamente, en función de la creación de los nuevos Juzgados de Instrucción (cuyo número quedaría en ocho), no existe la supuesta desproporción entre ellos y las tres Salas de la Excma. Cámara de

Apelaciones en lo Penal de Instrucción de la Capital (en la actualidad sólo funciona una), cuyo reciente fortalecimiento resulta clave para el mejor funcionamiento y transparencia de la justicia penal.

De esta forma, queremos brindar precisiones a la comunidad, a fin de evitar distorsiones sobre el adecuado funcionamiento del Poder Judicial.